

INFORME PLAN DE ACCIÓN AÑO 2020

Informe sobre Seguimiento al Plan de Acción de las dependencias de la
Unidad del SPE para la Vigencia 2020 - Primer Trimestre.



ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Secretario General

CARLOS ALBERTO GARZÓN FLOREZ
Subdirector de Promoción

MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO
Subdirectora de Desarrollo y Tecnología (E)

JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS
Subdirectora de Administración y Seguimiento

FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN
Asesor de Planeación

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA
Asesor Jurídico

JULIÁN DAVID CALDERÓN HORTÚA
Asesor Comunicaciones

ANGELICA MARÍA BETANCUR GRISALES
Asesora Dirección General

NELSON GERMAN VELASQUEZ PABON
Asesor Dirección General

JUAN MANUEL BELLO JARAMILLO
Asesor Control Interno

I. Introducción

Con la creación del mecanismo de protección al cesante mediante la Ley 1636 de 2013, el Estado Colombiano garantiza la protección social de los trabajadores en caso de quedar desempleados, manteniendo su seguridad social y facilitando el acceso a servicios de intermediación y capacitación laboral.

Como parte fundamental de este mecanismo de protección se crea el Servicio Público de Empleo, con el fin de lograr la mejor organización del mercado de trabajo, facilitando el encuentro entre oferta y demanda. Lo anterior debe ayudar a los trabajadores a que tengan más y mejores oportunidades de acceso al mercado del trabajo, reduciendo los tiempos y los costos asociados a la búsqueda de empleo. De igual manera, el Servicio de Empleo ayuda a que los empresarios puedan contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, aumentando su productividad y competitividad.

De acuerdo con lo anterior, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo mediante Decreto 2521 de 2013 y se le otorgó como tarea fundamental: administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo, así como su Red de Prestadores; diseñar y operar su Sistema de Información y generar instrumentos para promoción de la gestión y colocación de empleo.

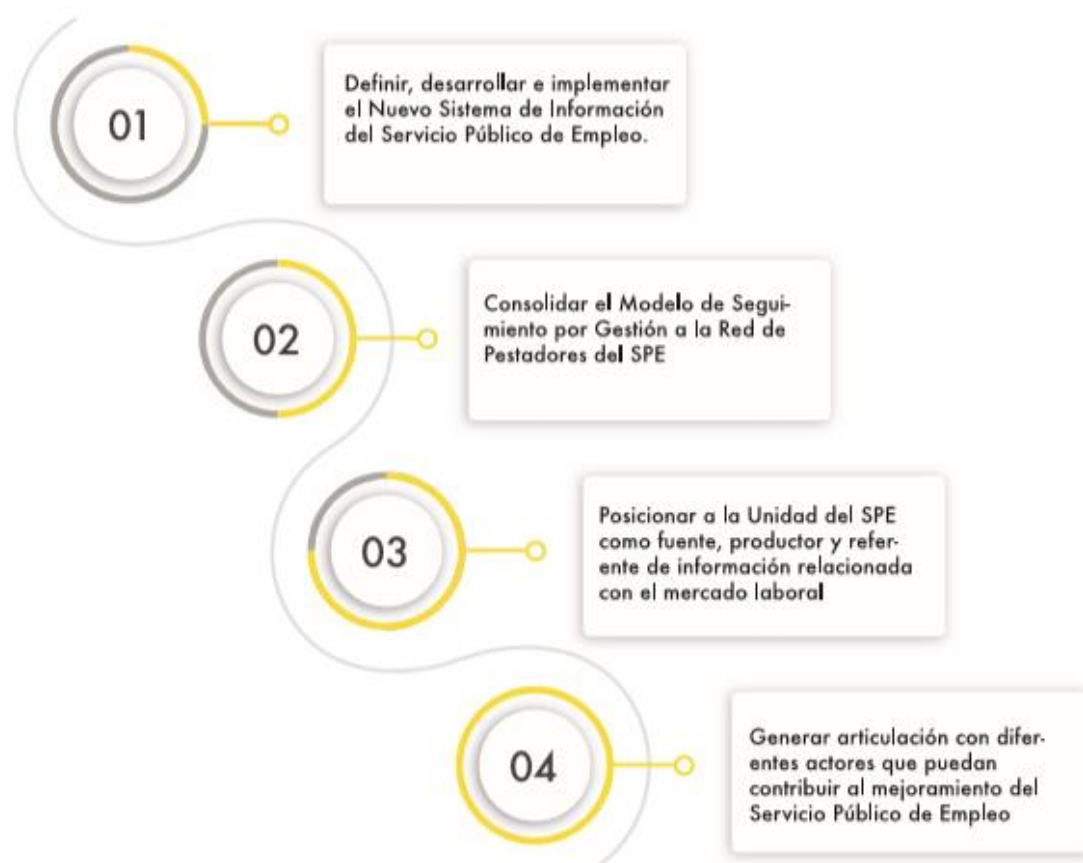
El Plan de Acción de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo es una herramienta del Proceso de Direccionamiento Estratégico, que permite evaluar el avance de la entidad, confrontando de manera periódica sus logros de cara a las proyecciones y cumplimiento de los objetivos establecidos al comenzar el año.

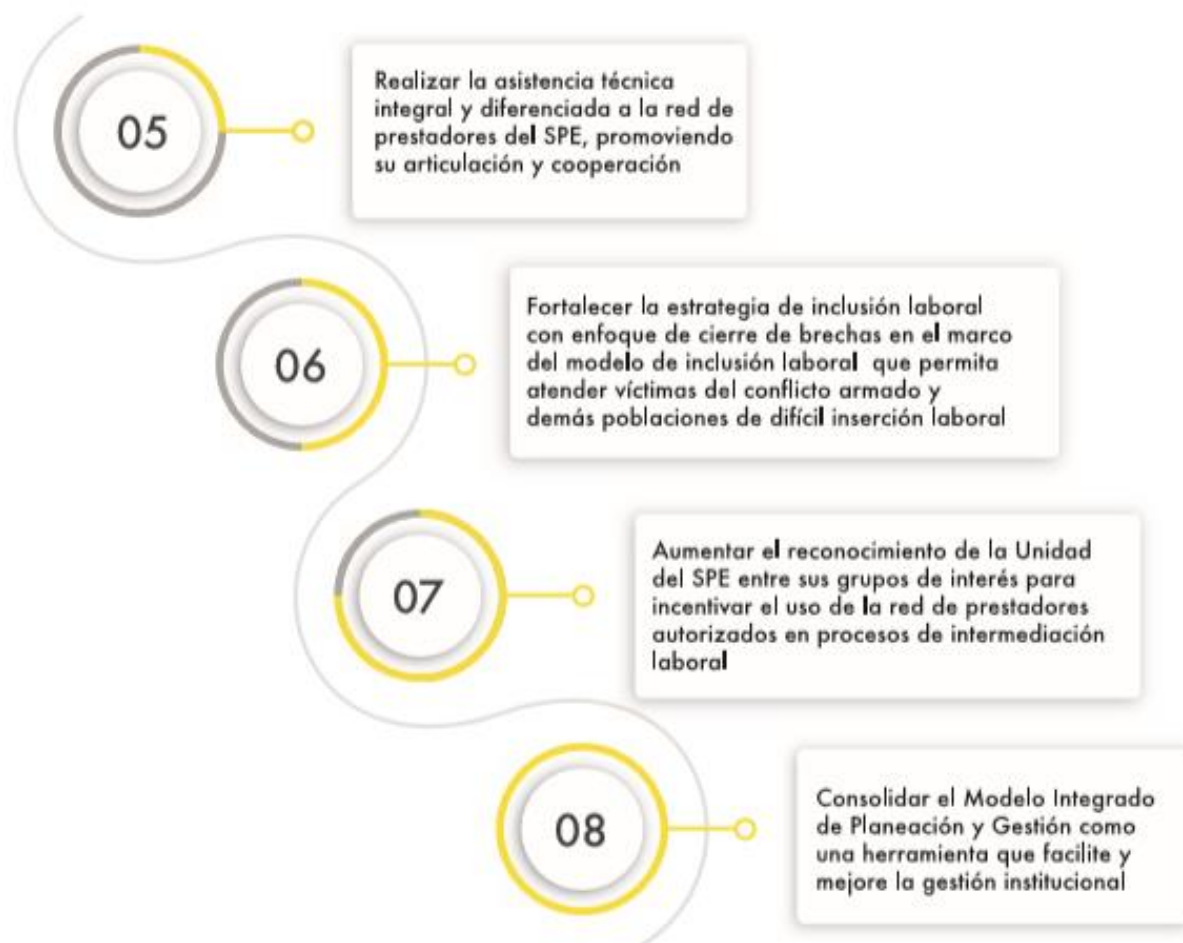
La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley, publica en su página Web el Primer Informe de Seguimiento al Plan de Acción 2020 donde se incluye información del trimestre comprendido entre los meses de enero y marzo de la presente vigencia. (Este informe puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://serviciodeempleo.gov.co/>).

II. Seguimiento al Plan de Acción 2020

La planeación estratégica de la vigencia 2020 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, está orientada a 8 objetivos estratégicos, que son el reflejo de su misión: Administrar y promocionar el SPE con un enfoque de calidad a través del funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo.

Ilustración 1. Objetivos Estratégicos





Fuente: Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022 de la Unidad del SPE

El cumplimiento de estos objetivos estratégicos se verá reflejado en el Plan de Acción Institucional, en donde cada una de las dependencias de la Unidad del SPE propone sus acciones y tareas para el cumplimiento de lo que quiere lograr la entidad durante este cuatrienio.



- Las acciones se definen como las actividades principales que permitirán la consecución de las líneas estratégicas, y que permiten conseguir los objetivos estratégicos.
- Las tareas corresponden a las actividades puntuales y necesarias para poder desarrollar las acciones que impactarán directamente las líneas estratégicas para la consecución de los objetivos planteados.
- El seguimiento al Plan de Acción se realiza a través del aplicativo SEPIA el cual contará con información en tiempo real para contribuir a la toma de decisiones de los directivos de la Entidad, en este aplicativo las dependencias reportaron la información de avance de cumplimiento de las tareas incluidas en el Plan y ésta información es verificada en primera instancia por el Grupo de Planeación y en otro momento por el Asesor de Control Interno .

El plan de acción para la vigencia 2020 está compuesto por los 8 objetivos estratégicos mencionados en la ilustración 1, los cuales se hacen alcanzables mediante acciones materializadas por medio de tareas.

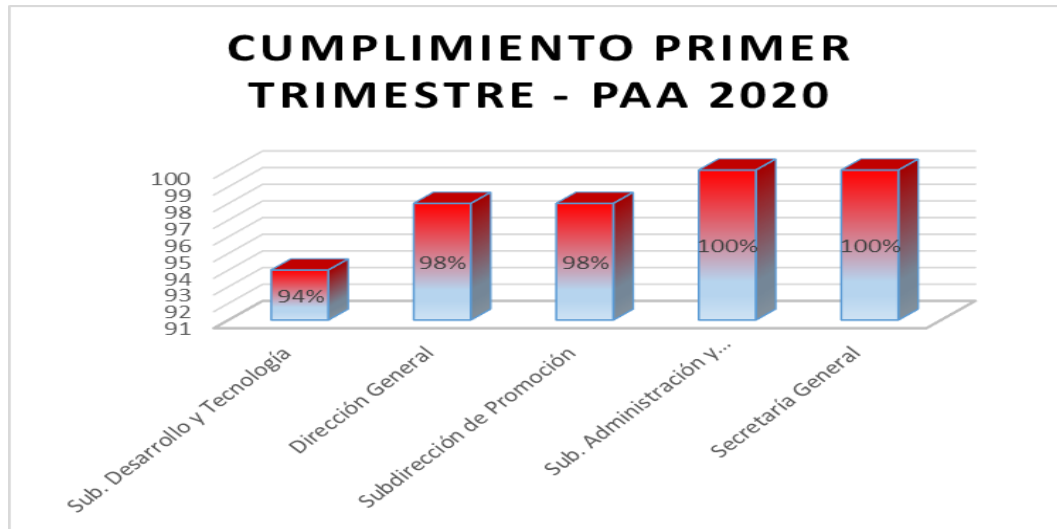
Ilustración 2. Plan de acción 2020

Objetivos estratégicos	8
Acciones	50
Tareas	106

El seguimiento al plan de acción de la vigencia 2020 para el primer trimestre, se realizó de acuerdo con las acciones definidas y las tareas son ponderadas de acuerdo con su impacto sobre las acciones:



Cumplimiento por Dependencia Primer Trimestre – 2020



Dependencias Unidad del SPE	Cumplimiento Primer Trimestre
Dirección General	98%
Asesor Jurídico	91%
Asesor de Dirección	100%
Asesor Comunicaciones	100%
Asesor Planeación	100%
Subdirección de Desarrollo y Tecnología	94%
Subdirección de Promoción	98%
Subdirección de Administración y Seguimiento	100%
Secretaría General	100%

Fuente: Información y Evidencias Entregadas por las Dependencias con corte a 30 de marzo de 2020.



Aspectos a tener en cuenta para el próximo seguimiento.

- Tener todas las evidencias de las actividades propuestas en el plan de acción al día, recodar que la información aquí reportada debe corresponder a las evidencias propuestas inicialmente.
- **El Grupo Jurídico** justificó que para el cumplimiento de la tarea sobre el Proyecto de Acto Administrativo "Por el cual se dictan medidas para fortalecer el Servicio Público de Empleo para la Inclusión Laboral", se deberá extender el plazo de entrega de este producto hasta el final del año, pues con la situación actual del país, y sabiendo que este no es el único tema que el Ministerio de Trabajo tiene para pronunciarse, es necesario ampliar el término de cumplimiento de este punto en el Plan de acción. Por lo anterior, ésta actividad se ajustará para darle cumplimiento de acuerdo a la nueva propuesta programada por el grupo. La última versión del documento se envió para la correspondiente revisión, aprobación, y envío por correo electrónico.

En cuanto a la tarea “Entregar los insumos al Ministerio de Trabajo y seguimiento a la expedición del Decreto”, la cual da cumplimiento a la acción “Acompañamiento en la construcción del Decreto Reglamentario del artículo 195 del PND (Ley 1955 de 2019)”, se encuentra a la espera de las observaciones que surjan del Ministerio de Trabajo y así mismo poder hacer el seguimiento correspondiente.

- **La Subdirección de Desarrollo y Tecnología** sobre la tarea de realizar la fase estratégica del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), presenta un avance del 11%, respecto al 30% planeado dado que durante este trimestre no se pudo presentar la estructura estratégica del PETI y así obtener la autorización del despacho para pedir la participación de las demás áreas en la construcción del mismo. Al respecto se indica que ya dicha autorización fue gestionada y otorgada por el Despacho el 15 de abril de 2020.
- **La Subdirección de Promoción** para cumplir con lo programado en el próximo trimestre respecto de la tarea “Articular acciones con la Subdirección de Administración y Seguimiento para la actualización de la normatividad de los servicios de gestión y colocación de empleo dirigida a la Bolsas de las IES”,



deberá incluir acciones que correspondan a lo propuesto inicialmente relacionado al trabajo de las mesas regionales en las cuales se generarían insumos que ofrecieran la información pertinente para la actualización de la normatividad o se deberá revisar si éstas actividades serán ajustadas teniendo en cuenta el período de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional frente al Covid-19.

Así mismo se deberá revisar la tarea orientada a realizar la evaluación de los resultados de los Convenios suscritos en 2019 para la presentación de una nueva propuesta de atención a víctimas, dado que esta actividad para el trimestre en mención no se cumple, por lo anterior se recomienda ajustar ésta tarea en el Plan de Acción de la Subdirección, con el fin de que esto no interfiera en el cumplimiento de las acción de gestión por parte de la Subdirección.